



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

N° 3332

VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 2610 de fecha 19 de agosto de 2025. 5.- El anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Área Verde José Yáñez**" suscrito con fecha 07 de octubre de 2025, entre **Inmobiliaria Costa de Montemar S.A. y Giovanni Nicolas Matus Espinoza Unión Temporal de Proveedores** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Mejoramiento Área Verde José Yáñez**", celebrado entre **Inmobiliaria Costa de Montemar S.A. y Giovanni Nicolas Matus Espinoza Unión Temporal de Proveedores**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de octubre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO AREA VERDE JOSÉ YAÑEZ" ID 2597-50-LP24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A. Y GIOVANNI NICOLAS MATUS
ESPINOZA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En Concón, República de Chile, a siete de octubre de dos mil veinticinco, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos



sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la **INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A** rol único tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta guion seis; en Unión Temporal de Proveedores con **GIOVANNI NICOLAS MATUS ESPINOZA** rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED], representada legalmente por don **HÉCTOR FRANCISCO MATUS ESPINOZA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], todos con domicilio para estos efectos en [REDACTED], Región de Valparaíso, en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la celebración del siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil seiscientos ochenta y seis de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada el contrato denominado **“MEJORAMIENTO AREA VERDE JOSÉ YAÑEZ”**, a la empresa individualizada en la cláusula anterior; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Luego, con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil tres mil doscientos treinta y cinco de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos diez, las partes vienen a modificar el contrato originario otorgando un aumento de ciento veinte (120) días corridos para la ejecución de la obra adjudicada. Asimismo, se deja constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra es el día veinte de mayo de 2025. La nueva fecha de finalización no implica aumento en los gastos generales ni utilidades.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

